REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de julio de dos mil veintitrés
Radicado: 050013110-007-2016-00320-00
Ref. Revisión Decreto Interdicción

En atención al memorial allegado por la señora SONIA MARIA ESTRADA VASQUEZ, por medio del cual aporta los requisitos que le fueron solicitados mediante auto, en dicho auto escrito se señala que se aporta *"Informe de valoración de apoyos de CARLOS ALBERTO ESTRADA VASQUEZ, de la personería de Medellín"*; sin embargo, en dicho documento no obran los demás documentos que se requieren para continuar con el trámite de revisión de interdicción.

Por lo anterior, con el fin de continuar con el trámite de la presente causa, se requiere a la parte interesada a fin que aporte:

1. Aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona postulante y de CARLOS ALBERTO ESTRADA VASQUEZ
2. Aportar el Registro Civil de Nacimiento Actualizado de CARLOS ALBERTO ESTRADA VASQUEZ.
3. Se aportarán todos los registros civiles de nacimiento que acrediten que la persona postulante como apoyo, tiene el parentesco que se informe en la solicitud.
4. Se **RECALCA** a la solicitante que debe de aportar cuáles son aquellas necesidades de apoyo que requiere CARLOS ALBERTO ESTRADA VASQUEZ, si tiene bienes, herencias o pensión y demás datos relevantes de la vida actual del señor CARLOS ALBERTO ESTRADA VASQUEZ.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

D

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fcb1abd0fadc405395840fc30b430512038924c05a900d9fcd48e7882f7db32**
Documento generado en 12/07/2023 04:54:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica